

ALERTA LABORAL

Promulgan la Ley No. 32421, Nueva Ley de Nacionalidad

El 15 de agosto de 2025, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Ley No. 32421, Nueva Ley de Nacionalidad, que tiene por objeto regular los trámites y procedimientos para obtener, recuperar y renunciar a la nacionalidad peruana, así como la expedición de los correspondientes títulos de nacionalidad o registros de nacionalidad. Entre las principales disposiciones, destacan las siguientes:

<p>Requisitos y condiciones generales para la obtención de la nacionalidad peruana</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Plena capacidad jurídica goce y ejercicio de sus derechos. b. Conocimiento del castellano o alguno de los idiomas oficiales del Perú. c. Conocimientos generales de historia, geografía, arte, cultura, ciudadanía, educación cívica, actualidad nacional, y de la Constitución Política del Perú. d. Residencia migratoria mínima en el territorio nacional. e. Calidad migratoria de residente vigente en el territorio nacional. f. Datos actualizados de la información migratoria. g. Ingresos económicos de fuente lícita para solventar sus gastos en el Perú. h. No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales vigentes dentro del territorio nacional ni en el extranjero. i. No tener notificación que ponga en peligro la seguridad nacional, el orden interno y el orden público. Sin alerta de INTERPOL vinculante. j. Documentación emitida en el extranjero, apostillada o legalizada por el consulado peruano. Traducción oficial al idioma castellano. k. Nacionalidad de origen con la que ingresó al territorio nacional, con la presentación del pasaporte vigente de dicho país.
<p>Formas de obtener la nacionalidad peruana</p>	<ul style="list-style-type: none"> (i) Por nacimiento: Son peruanas las personas nacidas en territorio peruano, independientemente de la nacionalidad de los padres; los hijos de peruanos nacidos en el extranjero; hijos por peruanos de nacimiento; y, menores en abandono en el territorio. (ii) Por naturalización: Requisitos y condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acreditar el ejercicio de una profesión, arte, oficio, actividad empresarial u otra actividad que le permita generar ingresos anuales de fuente lícita y propia de 10 unidades impositivas tributarias (UIT). ▪ Acreditar una residencia migratoria mínima de 5 años en el Perú, continuos e inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud. (iii) Por opción: Requisitos y condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Acreditar la unión matrimonial con peruano o peruana por un tiempo mínimo de 4 años continuos e inmediatos a la fecha de la solicitud. ▪ Contar con residencia migratoria en el Perú y expresar su voluntad de obtener la nacionalidad peruana ante la autoridad competente. ▪ El fallecimiento del cónyuge nacional durante la tramitación del procedimiento no invalida la culminación de este. ▪ El divorcio o fallecimiento del cónyuge nacional no genera la pérdida de la nacionalidad obtenida por el extranjero, salvo que haya participado en el hecho de muerte del connacional.

	<p>(iv) Doble nacionalidad: Pueden darse 2 supuestos de doble nacionalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los peruanos que adoptan la nacionalidad de otro país, salvo renuncia, no pierden su nacionalidad de origen. ▪ Los solicitantes de la nacionalidad peruana por doble nacionalidad deben acreditar una solvencia económica lícita de 10 UIT anuales y que tributan formalmente en el país. <p>(v) Por distinción meritoria: La otorga el Congreso de la República a petición del Poder Ejecutivo y con opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Migraciones, cuando el extranjero resida en el Perú mínimo 2 años continuos e inmediatos a la propuesta, y cuente con una trayectoria honorable, haya servido, prestado o desarrollado alguna actividad, arte u oficio de manera distinguida en favor de la nación peruana.</p> <p>(vi) Por deportista calificado: Se fundamenta en la voluntad y en el deseo de representar al Perú en eventos deportivos oficiales. Las personas que soliciten la nacionalidad deben tener mínimo 2 años de residencia en el Perú continuos e inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud.</p>
<p>Renuncia y recuperación de la nacionalidad peruana</p>	<p>a) Derecho de renuncia a la nacionalidad peruana: Los peruanos por nacimiento pueden renunciar a su nacionalidad mediante manifestación expresa y escrita ante la autoridad competente.</p> <p>b) Derecho a recuperar la nacionalidad peruana: Los peruanos por nacimiento pueden recuperar la nacionalidad peruana. Los requisitos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración expresa de la voluntad de recuperar la nacionalidad, mediante solicitud escrita a la entidad correspondiente. ▪ Pago por derecho de tramitación. ▪ Acreditar la nacionalidad peruana de nacimiento. ▪ Acreditar la nacionalidad extranjera.
<p>Procedimientos en trámite</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos de obtención y recuperación de la nacionalidad iniciados antes de la vigencia de la ley continúan bajo las normas vigentes en la fecha de la solicitud. • Las personas que cuenten con un título o registro pendiente de recojo hasta antes de la vigencia de la ley, tienen un plazo de 6 meses desde el único requerimiento para su apersonamiento y recojo.
<p>Reglamento</p>	<p>El reglamento debe ser aprobado en un plazo no mayor a 180 días hábiles contados desde la vigencia de la ley.</p>

Podrán encontrar mayor información y acceder a la norma completa mediante el siguiente enlace [LINK](#).

Cualquier duda o consulta, nuestros equipos están a su disposición para ampliar sobre el asunto.

Equipo de Derecho Laboral



Jorge Luis Acevedo

Socio
jacevedo@bv.u.pe



Carla Benedetti

Socia
cbenedetti@bv.u.pe



Karla Zuta

Asociada senior
kzuta@bv.u.pe



María Eugenia Tamariz

Asociada senior
mtamariz@bv.u.pe



Franklin Altamirano

Asociado senior
faltamirano@bv.u.pe



Vanessa Verano

Asociada
vverano@bv.u.pe



Dominick Vera

Asociado
dvera@bv.u.pe



Natalia Peña

Asociada
npena@bv.u.pe



Jenner Huerta

Asociado
jhuerta@bv.u.pe